



Asamblea General

Distr. general
6 de julio de 2023
Español
Original: francés/inglés

Consejo de Derechos Humanos

54º período de sesiones

11 de septiembre a 6 de octubre de 2023

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Malí

* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.



Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 43^{er} período de sesiones del 1 al 12 de mayo de 2023. El examen de Malí se llevó a cabo en la cuarta sesión, el 2 de mayo de 2023. La delegación de Malí estuvo encabezada por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Mamoudou Kassogué. En su décima sesión, celebrada el 5 de mayo de 2023, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Malí.
2. El 11 de enero de 2023, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Malí: Alemania, Kirguistán y Somalia.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Malí se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a)¹;
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b)²;
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c)³.
4. Por conducto de la troika se transmitió a Malí una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Angola, Bélgica, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Liechtenstein, Panamá, Portugal en nombre del Grupo de Amigos sobre los mecanismos nacionales para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación indicó que Malí había atravesado una crisis multidimensional que le había venido impuesta por la crisis en Libia. Sin embargo, la delegación se alegraba de constatar que esta situación no había afectado a la voluntad del país ni alterado su compromiso con la construcción del derecho internacional de los derechos humanos.
6. El informe, elaborado con un enfoque inclusivo y con la participación de agentes estatales, representantes de la sociedad civil y la Comisión Nacional de Derechos Humanos, analizaba la situación general de los derechos humanos en el país y presentaba un cuadro de la aplicación de las recomendaciones formuladas durante el tercer ciclo del examen periódico universal.
7. Se habían constatado avances importantes en la aplicación de las recomendaciones.
8. Las reformas políticas e institucionales se habían guiado por la voluntad de refundación del Estado. En 2022, durante las consultas nacionales para la refundación, los malienses y las malienses expresaron sus profundas aspiraciones por una nueva Malí.
9. En junio de 2022, en el marco de la aplicación práctica de estas aspiraciones de la población, se aprobó una ley electoral que incluía medidas innovadoras como la creación de la Autoridad Independiente de Gestión Electoral, responsable del proceso electoral.

¹ [A/HRC/WG.6/43/MLI/1](#).

² [A/HRC/WG.6/43/MLI/2](#).

³ [A/HRC/WG.6/43/MLI/3](#).

10. Continuando con las reformas emprendidas, el órgano legislativo había votado seis leyes relativas a la reorganización administrativa y territorial del país con el fin de garantizar una mejor representación de la población maliense y una mejor organización del proceso electoral.

11. El 16 de marzo de 2023 se validó el proyecto de la nueva Constitución y se presentó a las fuerzas vivas de la nación. Como preludeo del futuro referéndum, se estaba llevando a cabo la difusión de este proyecto.

12. Para favorecer el restablecimiento de la paz y reforzar la reconciliación nacional, el Gobierno había proseguido con la aplicación del Acuerdo para la Paz y la Reconciliación en Malí. Cabía destacar la reincorporación de miles de excombatientes a las Fuerzas de Defensa y de Seguridad; la financiación con cargo al presupuesto nacional de numerosos programas seleccionados por el Fondo de Desarrollo Sostenible; o la adopción de la Política Nacional de Reparación para las víctimas de las crisis en Malí, con su Plan de Acción 2021-2025, y la creación de la Autoridad de Gestión de las Indemnizaciones por los Daños Sufridos en favor de las víctimas de las crisis.

13. En el ámbito del acceso a la justicia, se habían constatado mejoras significativas en los derechos de los ciudadanos, en particular de los que se encontraban en situación de privación de libertad, gracias a la creación de las infraestructuras previstas en el nuevo mapa judicial. El presupuesto nacional había permitido al país construir y equipar la Prisión Central de Kénioroba y rehabilitar 4 centros penitenciarios; con la ayuda de los asociados se habían rehabilitado otras 30 prisiones. Estas medidas habían contribuido a mejorar las condiciones de encarcelamiento.

14. De conformidad con lo dispuesto en la legislación de orientación y programación del sector de la justicia 2020-2024, la contratación de 100 auditores judiciales y 125 guardias de prisiones había contribuido a reforzar la capacidad del sector de la justicia. Estas iniciativas iban a continuar en 2023.

15. En cuanto a la pena de muerte, se señaló que continuaba la moratoria en vigor desde 1980, sin que se hubiera dictado ninguna pena de muerte en Malí desde ese año. Las penas impuestas se habían conmutado sistemáticamente por penas de prisión permanente.

16. Además, Malí llevaba apoyando la resolución presentada cada dos años por la Asamblea General de las Naciones Unidas relativa a una moratoria universal de la aplicación de la pena de muerte desde 2007.

17. En materia de lucha contra la impunidad, se habían tomado medidas importantes contra las violaciones de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario cometidas por los miembros de los cuerpos de las Fuerzas de Defensa y de Seguridad, con la organización de juicios ante los tribunales militares. También se habían impuesto sanciones administrativas y disciplinarias.

18. Además, el Gobierno de Malí se cercioraba de que cualquier culpable de crímenes contra las fuerzas internacionales compareciera ante los tribunales. Se habían llevado a cabo la instrucción y el enjuiciamiento de muchos otros expedientes de violaciones, y se habían dedicado sesiones de juicios especiales a las violaciones graves de los derechos humanos.

19. En cuanto al empoderamiento de la mujer y la igualdad de género, de conformidad con lo dispuesto en la Ley aprobada en 2015 por la que se establecían medidas para promover el género en el acceso a los puestos electivos y nominativos, el Gobierno había llevado a cabo esfuerzos considerables que habían permitido mejorar la representación de las mujeres.

20. En cuanto a la elaboración de los informes y el seguimiento de las recomendaciones de los órganos creados en virtud de los tratados, el Comité Interministerial de Apoyo a la Elaboración de los Informes Iniciales y Periódicos sobre la Aplicación de los Instrumentos Internacionales ratificados por Malí, creado en 2009, había proseguido su labor y había procedido a la elaboración de varios informes que debían presentarse a los distintos comités.

21. La Dirección Nacional de Derechos Humanos, creada en febrero de 2023 para llevar a cabo las tareas que debía desempeñar el Estado en materia de promoción y protección de los derechos humanos, reflejaba el firme compromiso de las altas autoridades de la transición con la promoción y la protección de los derechos humanos en Malí. Esta Dirección

contribuiría a mejorar el proceso de preparación de los informes, así como el seguimiento y la aplicación de las recomendaciones de los órganos de tratados.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

22. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 100 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

23. Maldivas acogió con satisfacción las políticas para reforzar la participación de las mujeres en la vida política y el fortalecimiento de las capacidades de la institución nacional de derechos humanos.

24. Malta celebró la Ley de Protección de los Defensores de los Derechos Humanos y expresó su preocupación por la suspensión de los acuerdos de paz y por la violencia sexual relacionada con el conflicto. Malta lamentó la decisión de expulsar al Director de la División de Derechos Humanos y Protección de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí (MINUSMA).

25. Mauritania acogió con beneplácito la creación del mecanismo nacional de prevención de la tortura.

26. Mauricio elogió las acciones llevadas a cabo para prohibir los matrimonios precoces y forzados, que incluían la Estrategia Nacional Multisectorial para Prevenir el Matrimonio Infantil.

27. México aplaudió la creación de la Dirección Nacional de Derechos Humanos y la revisión de los procedimientos penales.

28. Montenegro acogió con satisfacción los esfuerzos en materia de justicia transicional y lucha contra la impunidad, pero siguió preocupado por los ataques contra defensores de los derechos humanos.

29. Marruecos se congratuló por el fortalecimiento de la institución nacional de derechos humanos y el establecimiento del mecanismo nacional de prevención de la tortura.

30. Mozambique elogió las medidas adoptadas en materia de derechos humanos desde la aprobación del último informe del examen periódico universal de Malí.

31. Namibia instó al Gobierno a garantizar que la Comisión Nacional de Derechos Humanos disponga de los recursos suficientes, y aplaudió el nombramiento de los coordinadores de cuestiones de género en los tribunales.

32. Nepal animó a Malí a que garantizara que la Comisión Nacional de Derechos Humanos cuente con los recursos adecuados, y celebró la atención gratuita que reciben las personas con discapacidad y la aprobación de la Ley Electoral.

33. El Reino de los Países Bajos expresó su preocupación por la violencia ejercida contra civiles por los extremistas, las fuerzas malienses y los mercenarios durante las operaciones militares.

34. El Níger agradeció la renovación de la acreditación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos con la categoría A.

35. Nigeria destacó las medidas adoptadas en materia de justicia transicional y lucha contra la impunidad, así como la Estrategia Nacional de Reforma del Sector de la Seguridad.

36. Noruega expresó su preocupación por las muertes de civiles, la falta de investigaciones, la libertad de expresión y las violaciones cometidas contra niños.

37. El Pakistán elogió la Estrategia Nacional de Reforma del Sector de la Seguridad, el mecanismo nacional de prevención de la tortura y la Política Nacional de Migración.

38. El Paraguay expresó su preocupación por la pena de muerte y la no tipificación de la desaparición forzada como delito independiente.

39. Aunque elogió la legislación sobre las personas con discapacidad, Polonia se hizo eco de la preocupación por la falta de acceso de estas personas a la educación. Acogió con satisfacción la creación del mecanismo nacional de prevención de la tortura.
40. Portugal felicitó a Malí por la renovación de la acreditación de su institución nacional de derechos humanos con la categoría A.
41. La República de Corea acogió con satisfacción los compromisos asumidos sobre el restablecimiento del orden constitucional y alentó a que se diera cumplimiento al calendario de las elecciones democráticas.
42. La Federación de Rusia señaló que Malí hacía todo lo posible por proteger los derechos humanos.
43. La Arabia Saudita elogió la hoja de ruta para la eliminación del trabajo infantil en la agricultura.
44. El Senegal acogió con satisfacción los esfuerzos realizados para aplicar las recomendaciones aceptadas del tercer ciclo de examen.
45. Sierra Leona elogió el Plan de Acción Nacional sobre la resolución [1325 \(2000\)](#) del Consejo de Seguridad, relativa a las mujeres, la paz y la seguridad, y esperaba que la Ley Electoral sirviera como guía estratégica para la celebración de unas elecciones transparentes.
46. Singapur reconoció los resultados del Programa de Desarrollo de la Educación, y tomó nota del Programa de Salud y Desarrollo Social.
47. Eslovenia expresó su preocupación por el deterioro de la situación de la seguridad y la explotación sexual, el abuso y la trata de niños.
48. Somalia agradeció a Malí su exhaustivo informe nacional.
49. Sudáfrica reconoció los planes para eliminar el trabajo infantil, capacitar a las mujeres, los niños y las familias y acabar con el matrimonio infantil.
50. Sudán del Sur elogió los progresos realizados en la aplicación del Acuerdo para la Paz y la Reconciliación.
51. España se congratuló por el fortalecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París).
52. El Sudán acogió con agrado la aprobación por Malí de la Ley sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, de 2018.
53. Suecia reconoció el compromiso de Malí de combatir el extremismo violento, pero expresó su preocupación por la violencia ejercida contra civiles, las ejecuciones extrajudiciales, los límites indebidos a la libertad de expresión y los derechos políticos de las mujeres.
54. Suiza dio la bienvenida a la delegación de Malí.
55. El Togo acogió con satisfacción la creación del mecanismo nacional de prevención de la tortura y las medidas adoptadas para prevenir la trata de personas.
56. Túnez celebró la aprobación de la Ley de Derechos de las Personas con Discapacidad, de 2018.
57. Uganda aplaudió la ratificación del Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre los Derechos de las Personas de Edad en África.
58. Ucrania expresó su preocupación por la pena de muerte, la violencia de género, los crímenes contra civiles en el contexto del conflicto armado y las violaciones de derechos humanos cometidas por el Grupo Wagner en Malí.
59. La delegación de Malí anunció que se había reformado el Código de Justicia Militar vigente desde 1995; se había suprimido la orden de búsqueda del ministro de defensa y se había creado una sala de apelación para los delitos militares.

60. Se había finalizado un anteproyecto de ley contra la esclavitud en el que se habían tipificado los delitos, que irían acompañados de penas más severas como parte de la revisión actual del Código Penal.
61. La legislación de Malí consideraba el trabajo infantil como una violación de los derechos del niño, y los autores eran objeto de penas elevadas. La delegación indicó que se habían tomado medidas para prevenir estas violaciones como la promoción de la información y la formación sobre estas cuestiones.
62. Varios juzgados de instrucción habían trabajado en el caso de las manifestaciones de julio de 2020; el procedimiento seguía en curso.
63. Se reiteró que no se había ejecutado ninguna pena de muerte desde 1980; en la práctica, el país había adoptado una posición abolicionista. Según el artículo 4 de la Ley núm. 82-117/AN-RM, de 23 de diciembre de 1982, el condenado, sus padres o su abogado defensor podían solicitar el indulto.
64. En cuanto al derecho internacional humanitario, se había capacitado a las Fuerzas Armadas Malienses para respetarlo pese a las limitaciones impuestas por la guerra. Malí también había creado instituciones para juzgar las violaciones graves de los derechos humanos.
65. La delegación mencionó las medidas emprendidas para combatir la impunidad de los grupos terroristas y criminales, en particular la creación de dos órganos judiciales para luchar contra el terrorismo y la ciberdelincuencia, respectivamente.
66. En cuanto a lo sucedido en Moura en abril de 2022, la investigación estaba en marcha y el Gobierno se había comprometido a que el procedimiento se llevara a cabo de forma respetuosa con los derechos humanos y de manera independiente. La delegación lamentó que algunos países hubieran calificado los sucesos de “masacre” antes incluso de que se abriera la investigación.
67. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte expresó su preocupación por la obstrucción de la División de Derechos Humanos y Protección de la MINUSMA, en particular la expulsión de su Director, las restricciones impuestas al Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en Malí, la sociedad civil y la oposición política, los efectos del conflicto en las mujeres y las niñas, y la presencia del Grupo Wagner en Malí.
68. La República Unida de Tanzania acogió con satisfacción el fortalecimiento de las capacidades de las instituciones de los derechos humanos y la mayor participación de las mujeres en la toma de decisiones.
69. Los Estados Unidos de América valoraron positivamente la voluntad de Malí de hacer frente a la esclavitud hereditaria mediante el fomento de una mayor rendición de cuentas. Instó a que se restablecieran la democracia y el gobierno civil, y el orden constitucional.
70. El Uruguay celebró las iniciativas como la Estrategia Nacional Multisectorial para Poner Fin al Matrimonio Infantil.
71. La República Bolivariana de Venezuela acogió con agrado la cooperación de Malí con el sistema de las Naciones Unidas. Señaló las sanciones impuestas a Malí, los efectos de la pandemia y la recuperación económica del país en 2021.
72. Viet Nam acogió con beneplácito las reformas políticas e institucionales, la lucha contra el terrorismo y el extremismo violento, y el empoderamiento de las mujeres y su acceso a la toma de decisiones.
73. El Yemen acogió con satisfacción los avances de Malí en la armonización de su legislación nacional con las normas internacionales de derechos humanos.
74. Zambia dio la bienvenida a la delegación de Malí a su cuarto examen periódico universal.
75. Argelia agradeció los esfuerzos realizados por Malí para establecer un mecanismo nacional de prevención de la tortura.

76. Angola alentó a Malí a seguir protegiendo los derechos humanos y tomar medidas para prevenir los abusos y violaciones de los derechos humanos, en particular contra las poblaciones vulnerables y en el contexto de la lucha contra el terrorismo.
77. La Argentina agradeció a la delegación la presentación de su informe y formuló recomendaciones.
78. Armenia acogió con satisfacción la adecuación de la legislación nacional a las normas de derechos humanos y el fortalecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
79. Australia elogió la moratoria sobre la pena de muerte, pero mostró preocupación por la violencia y la inestabilidad e instó a Malí a investigar a fondo todas las violaciones de los derechos humanos y del derecho humanitario y a luchar contra la impunidad.
80. Austria celebró las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones anteriores, pero señaló deficiencias en algunos ámbitos.
81. Azerbaiyán elogió a Malí por el aumento de la protección y la inclusión de las personas con discapacidad, la integración socioeconómica de los jóvenes y la promoción de la igualdad de género.
82. Bangladesh apreció que Malí aprobara legislación para mejorar los derechos de las mujeres. Expresó su deseo de ver un mecanismo interno eficaz de rendición de cuentas contra las presuntas violaciones de los derechos humanos, así como mecanismos nacionales para proteger a las mujeres y los niños de los abusos.
83. Bélgica destacó los compromisos que Malí había contraído en materia de derechos humanos, en particular hacia los defensores de los derechos humanos con la aprobación de la Ley de 2018.
84. Benin elogió que la Comisión Nacional de Derechos Humanos hubiera sido acreditada con la categoría A por la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos.
85. El Brasil felicitó a Malí por la aprobación del Programa Decenal de Desarrollo de la Educación para 2019-2028, la Política Nacional de Reparación y su Plan de Acción 2021-2025, y la Ley núm. 2022-041 sobre la reparación de las violaciones de los derechos humanos.
86. Burkina Faso felicitó a Malí por los esfuerzos realizados en la lucha contra la mutilación genital femenina a través del Programa Nacional de Lucha contra la Violencia de Género, y por haber puesto a disposición un número de teléfono gratuito para denunciar estos casos.
87. Burundi agradeció la aprobación de la Ley de Personas con Discapacidad, así como las medidas adoptadas en los ámbitos del trabajo infantil, la participación de la mujer en la vida pública y la prohibición del matrimonio infantil.
88. Cabo Verde elogió a Malí por los avances para lograr la reconciliación nacional y la paz, entre otras cosas mediante la participación de las mujeres en el proceso de establecimiento de la paz.
89. El Camerún observó con satisfacción los avances logrados por Malí en la protección de los derechos económicos, sociales y culturales.
90. El Canadá expresó su preocupación por la presencia y las acciones del Grupo Wagner en Malí y animó al país a dar prioridad al restablecimiento de la democracia y el orden constitucional lo antes posible.
91. El Chad celebró los avances logrados por Malí en la aplicación de las recomendaciones desde 2018, en particular en los ámbitos de las reformas políticas e institucionales, el restablecimiento de la paz, la reconciliación nacional, el acceso a la justicia y la lucha contra la impunidad.
92. Chile felicitó a Malí por el Acuerdo para la Paz y la Reconciliación, destinado a restablecer el orden constitucional y lograr una paz duradera.

93. China celebró los avances y logros de Malí en la promoción y protección de los derechos humanos. China señaló que Malí había dedicado esfuerzos ingentes a la promoción del desarrollo económico y social, la lucha contra el terrorismo y la trata de personas y la aprobación de legislación en favor de los derechos de los grupos vulnerables.
94. Colombia dio la bienvenida a la delegación de Malí y formuló recomendaciones.
95. El Congo acogió con satisfacción la aplicación de una serie de recomendaciones formuladas durante el examen anterior de Malí y el fortalecimiento del mandato de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
96. Costa Rica celebró las medidas legales adoptadas, en particular la Ley sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, de 2018, y la ratificación del Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre los Derechos de las Personas de Edad en África.
97. Côte d'Ivoire felicitó a Malí por la Ley que regula las reparaciones de violaciones graves de los derechos humanos, y por la Estrategia Nacional de Reforma del Sector de la Seguridad y su Plan de Acción 2022-2024.
98. Chequia acogió con satisfacción el compromiso con el mandato del Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en Malí, pero indicó que no se había aplicado ninguna de las recomendaciones anteriores formuladas por Chequia.
99. Dinamarca celebró la renovación de la acreditación con la categoría A a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, y mencionó el aumento de las denuncias de graves violaciones de los derechos humanos y de reducción del espacio cívico, mediante la censura y la autocensura de los medios de comunicación y los agentes de la sociedad civil por temor a represalias.
100. Djibouti instó a que se brindara protección a las poblaciones vulnerables y acogió con satisfacción los esfuerzos realizados en el ámbito de la no discriminación y las reformas, en particular del Código Penal y el Código de Procedimiento Penal.
101. La República Dominicana dio las gracias a Malí por la presentación de su informe nacional y formuló recomendaciones.
102. El Ecuador agradeció a la delegación su informe y destacó la aprobación de la Ley Electoral.
103. Egipto elogió los esfuerzos realizados para proteger los derechos humanos y aplicar las recomendaciones, a pesar de las dificultades a las que se enfrentaba el país.
104. La delegación de Malí presentó, por una parte, las medidas adoptadas para luchar contra la venta, la explotación sexual y el reclutamiento de niños con la puesta en marcha de políticas y el sistema de denuncia de las violaciones cometidas contra los niños. Y, por otra, indicó que el país había aprobado la Política Nacional del Agua y el Saneamiento, con un plan de acción, así como la Estrategia de Promoción de los Inodoros. También se habían tomado iniciativas en materia de reciclaje y transformación de los residuos sólidos.
105. Estonia acogió con satisfacción el fortalecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y las visitas del Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en Malí. Sin embargo, expresó su preocupación por el aumento de las detenciones arbitrarias, los asesinatos de civiles y las desapariciones forzadas, y alentó a que se adoptaran medidas para combatir la impunidad.
106. Finlandia se mostró complacida con la colaboración de Malí en el proceso del examen periódico universal y formuló recomendaciones.
107. Francia lamentó la degradación de la cooperación con los mecanismos de protección de los derechos humanos, en particular la expulsión del Director de la División de Derechos Humanos y Protección de la MINUSMA.
108. El Gabón acogió con satisfacción la cooperación de Malí con los mecanismos internacionales de derechos humanos, así como las medidas legislativas y políticas adoptadas para combatir la violencia y la discriminación contra las mujeres y las niñas.

109. Gambia elogió los esfuerzos realizados para adecuar las leyes a las normas de derechos humanos con miras a proteger a las personas con discapacidad.
110. Georgia se congratuló por la categoría A otorgada a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el mecanismo nacional de prevención de la tortura y los avances logrados en la participación de la mujer en la vida política.
111. Alemania señaló la falta de armonización del Código Penitenciario y de Familia con la prohibición de la discriminación de género, y la ausencia de leyes que prohíban todas las formas de mutilación genital femenina.
112. Ghana elogió las medidas adoptadas para adecuar la legislación con las normas de derechos humanos, que incluían la Ley sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, de 2018, la ratificación de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre los Derechos de las Personas de Edad en África y los esfuerzos para aplicar el Acuerdo para la Paz y la Reconciliación.
113. Honduras felicitó a Malí por las acciones llevadas a cabo para armonizar la legislación con las normas de derechos humanos en lo relativo a la justicia militar, los matrimonios forzados y los derechos de las personas con discapacidad.
114. Islandia dio la bienvenida a la delegación de Malí y la presentación de su informe nacional.
115. La India elogió las medidas adoptadas por Malí para promover y proteger los derechos humanos desde su último examen, el fortalecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la aprobación de la Política Nacional de Género.
116. Indonesia acogió con satisfacción el compromiso de Malí de aplicar las recomendaciones del examen periódico universal y lograr la reconciliación nacional y una paz duradera.
117. La República Islámica del Irán agradeció los esfuerzos de Malí por aplicar las recomendaciones anteriores y promover los derechos humanos.
118. El Iraq acogió con satisfacción los avances en la aplicación del Acuerdo para la Paz y la Reconciliación, la aprobación de la Ley Electoral y los esfuerzos en materia de justicia transicional.
119. Irlanda expresó su preocupación por el deterioro de la situación de la seguridad y los derechos humanos en Malí, en particular por los abusos y violaciones de los derechos humanos cometidos por agentes estatales y no estatales, el aumento de la violencia de género y las restricciones a la libertad de expresión. Subrayó la importancia de garantizar las investigaciones imparciales y el enjuiciamiento de todos los autores.
120. Italia elogió el apoyo de Malí en favor de la resolución de la Asamblea General sobre la moratoria del uso de la pena de muerte. Y expresó su profunda preocupación por el agravamiento de la crisis de seguridad y el deterioro de la situación humanitaria y de los derechos humanos en Malí.
121. El Japón acogió con beneplácito los esfuerzos realizados por Malí en el contexto de la seguridad y reconoció la importancia de seguir proporcionando formación a los miembros de las Fuerzas de Defensa y de Seguridad. Reiteró la importancia de respetar los plazos para lograr la transición política y organizar elecciones libres y limpias.
122. Kenya celebró las medidas adoptadas por Malí para aplicar las recomendaciones anteriores a pesar del contexto de seguridad, entre otras cosas mediante la promulgación de legislación para proteger a los defensores de los derechos humanos y el fortalecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Instó a los asociados internacionales a que prestaran apoyo a Malí.
123. Kirguistán agradeció el compromiso de Malí con el proceso del examen periódico universal y la presentación de su informe nacional.
124. La República Democrática Popular Lao elogió la mejora de los marcos jurídicos e institucionales nacionales para promover y proteger los derechos humanos.

125. Letonia celebró la acreditación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos con la categoría A. Sin embargo, mostró preocupación por el limitado presupuesto de la Comisión, que dificulta su presencia en todo el país, y el hecho de que la Comisión no esté autorizada a visitar algunos centros de detención.

126. Lesotho aplaudió a Malí por sus esfuerzos para adaptar la legislación nacional a las normas de derechos humanos, mediante la reforma del Código Penal y el Código de Procedimiento Penal. Valoró positivamente las medidas adoptadas por Malí para combatir la tortura.

127. Libia destacó la cooperación de Malí con los mecanismos internacionales de derechos humanos, en particular el examen periódico universal.

128. Liechtenstein agradeció a la delegación la información proporcionada.

129. Luxemburgo dio la bienvenida a Malí y agradeció la presentación de su informe nacional.

130. Malawi acogió con satisfacción los avances logrados por Malí en el ámbito de los derechos humanos, en particular la capacitación y la apertura de las oficinas regionales de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el establecimiento de un mecanismo nacional de prevención de la tortura.

131. Malasia elogió los esfuerzos de Malí por armonizar la legislación nacional. Sin embargo, mostró preocupación por que un elevado número de escuelas permanecieran cerradas por falta de seguridad. Esperaba que el Gobierno tomara medidas para reabrir las escuelas y garantizar la seguridad de los niños y el personal escolar.

132. La delegación de Malí indicó que el país había creado mecanismos para coordinar la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal, entre ellos la Dirección Nacional de Derechos Humanos y el Comité de Seguimiento para la preparación del informe nacional.

133. La delegación llamó la atención sobre la complejidad de la situación en Mali, un país en guerra en el que la acción de los grupos armados terroristas era la principal causa de las violaciones masivas de los derechos humanos.

134. La delegación subrayó que la causa principal de las violaciones de los derechos humanos en el país era la inseguridad, y pidió a la comunidad internacional que ampliara los esfuerzos de estabilización para favorecer el restablecimiento de la paz y el orden constitucional apaciguado.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

135. **Malí examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 54º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:**

135.1 **Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Benin) (Cabo Verde) (Colombia) (Côte d'Ivoire) (Estonia) (Italia) (México) (Namibia) (Uruguay);**

135.2 **Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y adoptar las medidas necesarias para abolir la pena de muerte (Ucrania);**

135.3 **Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y conmutar todas las penas de muerte impuestas, con miras a la abolición total y permanente de la pena de muerte (Malta);**

- 135.4 **Firmar y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y adoptar todas las medidas necesarias para abolir la pena de muerte y conmutar todas las penas de muerte por penas alternativas (Suiza);**
- 135.5 **Considerar la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Chile);**
- 135.6 **Promover la abolición efectiva de la pena de muerte, en particular mediante la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Paraguay);**
- 135.7 **Abolir la pena de muerte y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Polonia);**
- 135.8 **Abolir totalmente la pena de muerte y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Portugal);**
- 135.9 **Revisar el Código Penal para abolir la pena de muerte y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Bélgica);**
- 135.10 **Abolir la pena de muerte y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Chequia);**
- 135.11 **Abolir la pena de muerte y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (República Dominicana);**
- 135.12 **Abolir la pena de muerte y considerar la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Letonia);**
- 135.13 **Incrementar los esfuerzos encaminados a abolir por ley la pena de muerte (Nepal);**
- 135.14 **Abolir la pena de muerte en la legislación nacional (España);**
- 135.15 **Abolir la pena de muerte (Australia) (Côte d'Ivoire) (Islandia);**
- 135.16 **Eliminar la pena de muerte del ordenamiento jurídico (Honduras);**
- 135.17 **Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Sierra Leona);**
- 135.18 **Adoptar otras medidas para promover y salvaguardar los derechos de los niños, y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Ucrania);**
- 135.19 **Estrechar la cooperación con el Consejo de Derechos Humanos y los titulares de mandatos de procedimientos especiales (Maldivas);**
- 135.20 **Conceder acceso a los titulares de mandatos de procedimientos especiales que soliciten visitar el país (Montenegro);**
- 135.21 **Cursar una invitación abierta y permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales para visitar el país (Paraguay);**
- 135.22 **Cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Portugal);**
- 135.23 **Intensificar la cooperación con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y la MINUSMA con miras a prevenir e investigar las violaciones y abusos de los derechos humanos (República de Corea);**

- 135.24 Reforzar la cooperación y el compromiso con los titulares de mandatos de procedimientos especiales (Sierra Leona);
- 135.25 Continuar la plena cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos, en particular los órganos creados en virtud de tratados, así como con la División de Derechos Humanos de la MINUSMA (Brasil);
- 135.26 Cursar y aplicar una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, como se recomendó anteriormente (Chequia);
- 135.27 Reforzar la cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, así como con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, y seguir cooperando estrechamente con las organizaciones internacionales y los mecanismos de derechos humanos (Kirguistán);
- 135.28 Responder positivamente a todas las solicitudes de visita pendientes de los titulares de mandatos de procedimientos especiales de las Naciones Unidas y analizar la posibilidad de cursar una invitación permanente a los titulares de mandatos (Letonia);
- 135.29 Reforzar la cooperación con los órganos de las Naciones Unidas, en particular concediendo a los representantes de la MINUSMA acceso sin trabas a todos los lugares donde presuntamente se hayan producido violaciones y abusos de los derechos humanos (Polonia);
- 135.30 Seguir avanzando en la aplicación de las recomendaciones aceptadas del examen periódico universal, haciendo hincapié en las reformas políticas e institucionales, el restablecimiento de la paz y el fortalecimiento de la reconciliación nacional (República Bolivariana de Venezuela);
- 135.31 Conceder a los investigadores de los mecanismos de las Naciones Unidas, en particular los establecidos por el Consejo de Derechos Humanos, acceso a los lugares donde presuntamente se hayan cometido violaciones graves de los derechos humanos, y velar por que las investigaciones de esos presuntos actos sean oportunas, exhaustivas, independientes e imparciales (Colombia);
- 135.32 Conceder acceso a la División de Derechos Humanos de la MINUSMA de conformidad con el mandato del Consejo de Seguridad (Portugal);
- 135.33 Conceder a los investigadores acceso a los lugares donde presuntamente se hayan cometido violaciones graves de los derechos humanos y velar por que las investigaciones sean oportunas, exhaustivas, independientes e imparciales, y cooperar con la MINUSMA y los procedimientos especiales (Costa Rica);
- 135.34 Velar por que se proporcione a la MINUSMA acceso pleno y sin trabas para que pueda investigar y hacer el seguimiento de las denuncias de violaciones y abusos de los derechos humanos, de conformidad con su mandato (Suecia);
- 135.35 Considerar la posibilidad de finalizar el proceso de reforma del Código Penal y del Código de Procedimiento Penal (Senegal);
- 135.36 Proseguir los esfuerzos para restablecer el orden constitucional (Sudáfrica);
- 135.37 Intensificar las iniciativas de reconciliación nacional ya en curso para lograr una paz duradera y la restauración del orden constitucional (Sudán del Sur);
- 135.38 Redoblar los esfuerzos en curso para adecuar la legislación nacional a las normas internacionales de derechos humanos (Ucrania);
- 135.39 Velar por el cumplimiento del calendario de transición para restablecer el orden constitucional (Benin);

- 135.40 Velar por el respeto de las libertades fundamentales, en particular con miras a organizar elecciones libres, justas, transparentes, inclusivas y creíbles, de acuerdo con el calendario, para asegurar el restablecimiento del orden constitucional (Francia);
- 135.41 Proseguir los esfuerzos para reformar el sector de la seguridad (Egipto);
- 135.42 Seguir apoyando las iniciativas y dinámicas locales de paz, prevención, mediación y solución de conflictos, diálogo y reconciliación, en particular empleando mecanismos tradicionales de consolidación de la paz, a fin de lograr una paz duradera en el país (Kirguistán);
- 135.43 Redoblar los esfuerzos para apoyar las iniciativas de paz, prevención, mediación y resolución de conflictos, diálogo y reconciliación en el país (Colombia);
- 135.44 Seguir apoyando las iniciativas y dinámicas locales de paz, prevención, mediación y solución de conflictos, diálogo y reconciliación, en particular empleando mecanismos tradicionales de consolidación de la paz (Chad);
- 135.45 Proseguir los esfuerzos para lograr la reconciliación nacional y promover la paz y estabilidad en el país (Iraq);
- 135.46 Proseguir los esfuerzos en marcha para aplicar el Acuerdo para la Paz y la Reconciliación (República Democrática Popular Lao);
- 135.47 Intensificar las iniciativas encaminadas a lograr la reconciliación nacional y conseguir la paz duradera, la estabilidad política, el desarrollo económico y las instituciones democráticas beneficiosas para el pueblo de Malí (Somalia);
- 135.48 Promover los esfuerzos en favor de la paz, la prevención y la resolución de conflictos mediante el diálogo y la reconciliación para lograr una paz duradera en el país (Kenya);
- 135.49 Seguir restableciendo la paz y reforzando la reconciliación nacional (Camerún);
- 135.50 Continuar con las iniciativas y dinámicas locales en favor de la paz, la prevención, la mediación y la resolución de conflictos, el diálogo y la reconciliación, para que Malí pueda alcanzar una paz duradera en el país (República Dominicana);
- 135.51 Proseguir los esfuerzos para reforzar las respuestas y estrategias de seguridad con el fin de proteger eficazmente a la población civil y sus derechos humanos fundamentales (Mozambique);
- 135.52 Seguir reforzando la colaboración con el mecanismo de derechos humanos a nivel regional e internacional, en particular con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, así como con este respetable Consejo (Somalia);
- 135.53 Reforzar el mecanismo nacional de prevención de la tortura, en particular permitiendo el acceso de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Malí a todos los lugares de privación de libertad y asignando los recursos suficientes a este organismo (Suiza);
- 135.54 Reforzar la Comisión Nacional de Derechos Humanos con los recursos necesarios para que pueda seguir desempeñando su mandato de manera óptima (Togo);
- 135.55 Agilizar el fortalecimiento de las capacidades de la Institución Nacional de Derechos Humanos (Camerún);

- 135.56 Establecer un mecanismo nacional permanente para la aplicación y el seguimiento de las recomendaciones en materia de derechos humanos y la presentación de informes al respecto, y considerar la posibilidad de recibir asistencia a tal efecto (Paraguay);
- 135.57 Mantener la senda positiva de fortalecimiento de la lucha contra la tortura y otros tratos crueles y degradantes, en particular mediante la formación continua de los agentes de la policía judicial y los funcionarios de prisiones y centros correccionales (Marruecos);
- 135.58 Proseguir los esfuerzos para mejorar las condiciones de detención, en particular en lo que respecta a las infraestructuras y la formación, con miras a prevenir el extremismo violento y la radicalización en los lugares de detención (Marruecos);
- 135.59 Velar por que las Fuerzas Armadas Malienses y otros agentes no estatales presentes en el territorio actúen de acuerdo con el derecho internacional humanitario y de los derechos humanos (España);
- 135.60 Permitir las investigaciones formales e independientes de las denuncias de abusos y violaciones de los derechos humanos cometidos por grupos armados no estatales, fuerzas extranjeras y Fuerzas de Defensa y de Seguridad nacionales (Canadá);
- 135.61 Seguir reforzando los sistemas de rendición de cuentas, velando por que todos los autores de violaciones y abusos, en particular las denuncias de desapariciones forzadas, comparezcan ante la justicia, y garantizando el acceso de las víctimas a la justicia y la reparación (Chile);
- 135.62 Establecer un mecanismo nacional de prevención de la tortura para luchar contra la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes (República Dominicana);
- 135.63 Proseguir con la formación permanente de los agentes de la policía judicial y los funcionarios de prisiones y centros penitenciarios (República Dominicana);
- 135.64 Intensificar los esfuerzos para combatir la inseguridad, la tortura y las desapariciones forzadas (Honduras);
- 135.65 Proseguir los esfuerzos para reformar el sector de la seguridad y mejorar las condiciones de detención (Iraq);
- 135.66 Redoblar los esfuerzos para formar y capacitar a las Fuerzas de Defensa y de Seguridad sobre el uso excesivo de la fuerza (Lesotho);
- 135.67 Velar por que todas las víctimas del conflicto tengan acceso a la justicia y todos los autores de violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario rindan cuentas (Ucrania);
- 135.68 Poner fin a las violaciones graves y los abusos sistemáticos de los derechos humanos y asegurarse de que las Fuerzas Armadas Malienses y los agentes armados aliados lleven a cabo las operaciones respetando estrictamente el derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos (Costa Rica);
- 135.69 Combatir la impunidad en los casos de violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, y velar por que las víctimas tengan acceso a la justicia y la reparación (Ecuador);
- 135.70 Investigar las violaciones y abusos de los derechos humanos y las violaciones del derecho internacional humanitario cometidas por los grupos armados, las Fuerzas de Seguridad Malienses y el Grupo Wagner, y garantizar la rendición de cuentas (Finlandia);

- 135.71 **Combatir la impunidad de los autores de violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, en particular los miembros del Grupo Wagner (Francia);**
- 135.72 **Asegurar la rendición de cuentas por las violaciones y abusos de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, llevando a los responsables ante la justicia y velando por que las víctimas tengan acceso a la justicia y la reparación (Liechtenstein);**
- 135.73 **Proseguir los esfuerzos para combatir el terrorismo y la delincuencia organizada transnacional, salvaguardando al mismo tiempo los requisitos en materia de derechos humanos (Pakistán);**
- 135.74 **Intensificar la lucha contra el terrorismo y la delincuencia organizada transnacional (Camerún);**
- 135.75 **Investigar y enjuiciar todas las denuncias de violaciones de los derechos humanos cometidas por todos los agentes, en particular los grupos terroristas y las fuerzas de seguridad. Esto implica seguir reforzando las capacidades de las autoridades investigadoras y tribunales responsables, y aumentar la transparencia (Alemania);**
- 135.76 **Adoptar medidas eficaces para promover la integridad y la rendición de cuentas en la administración pública, en particular mediante la aprobación de disposiciones legislativas para prevenir, detectar, castigar y erradicar la corrupción (Namibia);**
- 135.77 **Adoptar medidas concretas para reforzar y salvaguardar el estado de derecho (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 135.78 **Proseguir las reformas para reforzar el estado de derecho y los mecanismos nacionales de protección de los derechos humanos (Viet Nam);**
- 135.79 **Garantizar la rendición de cuentas por las violaciones y abusos de los derechos humanos mediante el enjuiciamiento de los autores, en particular los miembros de las fuerzas de seguridad y los grupos armados no estatales (Australia);**
- 135.80 **Intensificar la lucha contra la impunidad mediante la apertura de investigaciones judiciales contra los presuntos autores de actos de violencia contra civiles y la celebración de esos juicios, cuando proceda, en particular cuando se trate de las fuerzas armadas (Bélgica);**
- 135.81 **Conceder a la Comisión Nacional de Derechos Humanos acceso pleno y libre a todos los lugares del país, a fin de contribuir a sentar las bases para que los agentes estatales y no estatales autores de violaciones y abusos de los derechos humanos rindan cuentas (Dinamarca);**
- 135.82 **Garantizar la tramitación efectiva por el poder judicial de todas las denuncias de violencia sexual relacionada con el conflicto y poner fin a la impunidad de los autores de actos de violencia pertenecientes a todos los grupos armados (Finlandia);**
- 135.83 **Luchar contra la impunidad cerciorándose de que los autores de violaciones graves de los derechos humanos sean enjuiciados y las víctimas tengan acceso a la justicia y las medidas de reparación (Italia);**
- 135.84 **Cerciorarse de que las denuncias de violaciones y abusos de los derechos humanos se investiguen y enjuicien de manera efectiva, y permitir a la MINUSMA pleno acceso para llevar a cabo investigaciones independientes e imparciales (Noruega);**
- 135.85 **Proseguir los esfuerzos en el ámbito de la justicia transicional y poner en marcha la estructura institucional de derechos humanos (Sudán);**

- 135.86 Llevar a cabo una investigación creíble de las violaciones y abusos de los derechos humanos cometidos durante las operaciones de seguridad llevadas a cabo en marzo de 2022 con las fuerzas de Wagner respaldadas por el Kremlin en Moura, como se prometió en el Consejo de Seguridad, y hacer que los responsables rindan cuentas de sus actos (Estados Unidos de América);
- 135.87 Proseguir los esfuerzos para promover la buena gobernanza y adoptar medidas para lograr la estabilidad social y el desarrollo (Yemen);
- 135.88 Proseguir los esfuerzos para aplicar los compromisos relacionados con el Acuerdo para la Paz y la Reconciliación en Malí dimanante del Proceso de Argel con el fin de alcanzar un acuerdo permanente y una mayor promoción y protección de los derechos humanos en el país (Argelia);
- 135.89 Redoblar los esfuerzos para fortalecer los procesos de justicia transicional (Honduras);
- 135.90 Adoptar las medidas necesarias para que la Comisión Nacional de Derechos Humanos tenga acceso irrestricto a todos los lugares de privación de libertad sin restricciones, y velar por que los periodistas, activistas y defensores de los derechos humanos puedan llevar a cabo sus actividades (México);
- 135.91 Velar por la libertad de reunión y asociación pacíficas, la libertad de expresión y la libertad de prensa, como se reconocía en la Constitución de Malí, para permitir la celebración de elecciones libres y limpias durante el último año del proceso de transición (Reino de los Países Bajos);
- 135.92 Garantizar el disfrute pleno y en igualdad de condiciones del derecho a la libertad de religión o creencias de todas las personas (Nigeria);
- 135.93 Defender los derechos a la libertad de asociación y reunión pacífica y expresión, y velar por la seguridad de los periodistas, defensores de los derechos humanos y activistas (Noruega);
- 135.94 Garantizar que se respeten las libertades fundamentales, en particular la libertad de expresión, e investigar los casos de asesinatos de periodistas en Malí (Polonia);
- 135.95 Velar por la libertad de expresión, poniendo fin al acoso y la intimidación contra las voces disidentes, y revisar la Ley de Prensa y la Ley de Ciberdelincuencia, eliminando la ambigüedad de algunas de sus disposiciones (España);
- 135.96 Velar por el ejercicio pleno de las libertades de reunión y de asociación pacíficas (España);
- 135.97 Velar por la libertad de expresión y que los periodistas puedan trabajar sin trabas (Suecia);
- 135.98 Velar por el respeto del derecho a la libertad de expresión, en particular mediante la aplicación efectiva de la Ley sobre la Protección de los Defensores de los Derechos Humanos, su decreto de aplicación y su mecanismo de protección (Suiza);
- 135.99 Proporcionar acceso sin restricciones a la MINUSMA y las organizaciones de derechos humanos de la sociedad civil para investigar presuntos abusos y violaciones de los derechos humanos, en particular los atribuidos a las Fuerzas de Defensa y de Seguridad Malienses y al Grupo Wagner (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 135.100 Celebrar elecciones presidenciales libres y justas antes del 24 de febrero, de forma pacífica y coherente con la legislación maliense y los compromisos que Malí había contraído como Estado Miembro de las Naciones Unidas, la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental y la Unión Africana (Estados Unidos de América);

- 135.101 Intensificar los esfuerzos para garantizar el pleno respeto de los derechos a la libertad de expresión, reunión y asociación, en particular mediante la creación de mecanismos eficaces para proteger a los defensores de los derechos humanos y los periodistas (Uruguay);
- 135.102 Garantizar la libertad de prensa y el pluralismo de los medios de comunicación (Zambia);
- 135.103 Dar prioridad a la protección de los defensores de los derechos humanos y los periodistas, y velar por su seguridad y libertad de expresión (Armenia);
- 135.104 Proteger los derechos de conformidad con el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en particular de los periodistas, la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos (Austria);
- 135.105 Poner fin al acoso, la intimidación, la detención y el encarcelamiento de las personas que expresan sus opiniones sobre la situación política en Malí públicamente o a través de los medios de comunicación (Bélgica);
- 135.106 Fortalecer el marco jurídico para que se reconozca la libertad de asociación y reunión pacífica de las organizaciones de la sociedad civil (Colombia);
- 135.107 Garantizar un espacio cívico sin represalias y en el que se respeten las libertades de opinión, expresión, reunión pacífica y asociación consagradas en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Dinamarca);
- 135.108 Garantizar el pleno disfrute de las libertades de opinión, expresión, reunión pacífica y asociación (Ecuador);
- 135.109 Velar por las libertades de expresión y opinión, reunión pacífica y asociación; y poner fin a todas las formas de detenciones y privaciones de libertad arbitrarias, y al uso desproporcionado de la fuerza, la intimidación y el acoso (Finlandia);
- 135.110 Velar por el pleno respeto del derecho a la libertad de expresión eliminando todos los obstáculos y garantizando la libertad de los medios de comunicación (Ghana);
- 135.111 Garantizar el espacio cívico promoviendo el disfrute de las libertades de opinión, expresión, reunión pacífica y asociación (Japón);
- 135.112 Proteger el espacio cívico velando por el pleno disfrute de las libertades de opinión y expresión, reunión pacífica y asociación para todos, en particular la sociedad civil, los defensores de los derechos humanos, los periodistas y los partidos y grupos políticos, especialmente de la oposición (Luxemburgo);
- 135.113 Adoptar medidas legislativas para prohibir la esclavitud basada en la ascendencia y la servidumbre por deudas (México);
- 135.114 Agilizar el proceso de aprobación de una nueva Ley de Lucha contra la Trata de Personas y Prácticas Similares (Níger);
- 135.115 Garantizar que ninguna persona sea sometida a trabajos forzados ni a esclavitud hereditaria, de conformidad con el Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930 (núm. 29) de la Organización Internacional del Trabajo (Noruega);
- 135.116 Llevar a cabo iniciativas de creación de conciencia para erradicar el trabajo forzoso y la esclavitud (República de Corea);
- 135.117 Adoptar todas las medidas necesarias para luchar eficazmente contra la trata de niños y eliminar el trabajo infantil (Eslovenia);
- 135.118 Derogar todas las disposiciones legales discriminatorias relacionadas con los derechos de las mujeres y las niñas; aprobar el proyecto de la ley de prevención y represión de la violencia de género; tipificar como delito la

mutilación genital femenina; y adoptar medidas eficaces para combatir otras prácticas nocivas como el matrimonio precoz y forzado y la esclavitud sexual (España);

135.119 Promulgar leyes que tipifiquen como delito la esclavitud hereditaria y endurezcan las penas para la trata de personas (Estados Unidos de América);

135.120 Proseguir los esfuerzos para aprobar el proyecto de ley contra la trata de personas (Argelia);

135.121 Aprobar una ley específica y exhaustiva que tipifique como delito la esclavitud basada en la ascendencia, y sus prácticas análogas, de conformidad con lo dispuesto en los instrumentos internacionales y regionales (Angola);

135.122 Proseguir el proceso de aprobación de una nueva Ley contra la Trata de Personas (Burundi);

135.123 Aprobar una ley que penalice específicamente la esclavitud, la servidumbre por deudas y el trabajo forzoso (Chile);

135.124 Trabajar de manera eficaz para prohibir la esclavitud en todas sus formas (Congo);

135.125 Proseguir los esfuerzos para proteger los derechos de los migrantes y luchar contra la trata de personas (Egipto);

135.126 Adoptar más medidas para poner fin a la esclavitud y el trabajo no remunerado (Libia);

135.127 Dictar leyes que penalicen específicamente la esclavitud, así como leyes para proteger a los niños de la trata, la explotación sexual y económica y los castigos corporales (Liechtenstein);

135.128 Proporcionar a la Comisión Nacional de Derechos Humanos los recursos financieros necesarios para apoyar su funcionamiento (Sudáfrica);

135.129 Seguir adoptando medidas eficaces para erradicar la pobreza y las desigualdades en el país (República Bolivariana de Venezuela);

135.130 Adoptar las medidas necesarias para desarrollar y aplicar los programas de alivio de la pobreza (Bangladesh);

135.131 Velar por que el mecanismo nacional de prevención de la tortura disponga de los recursos suficientes para desempeñar su mandato (Cabo Verde);

135.132 Proseguir los esfuerzos para aumentar la seguridad de las personas y sus bienes, así como la redistribución de la Administración y los servicios sociales básicos en todo el país (Chad);

135.133 Velar por que se destinen los recursos suficientes para apoyar los mandatos de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (Indonesia);

135.134 Proporcionar a la Comisión Nacional de Derechos Humanos los recursos financieros, técnicos y humanos necesarios para que lleve a cabo su labor de manera adecuada, y concederle acceso a los centros de detención (Liechtenstein);

135.135 Afianzar la promoción de los derechos económicos, sociales y culturales (Camerún);

135.136 Establecer programas de desarrollo económico y social para hacer valer los derechos económicos y sociales de la población (Viet Nam);

135.137 Resistir las presiones para seguir liberalizando el aborto y, en su lugar, aplicar leyes destinadas a proteger el derecho a la vida del nonato (Nigeria);

135.138 Seguir adoptando medidas para mejorar la sanidad y la educación públicas (Pakistán);

135.139 Cerciorarse de que las políticas nacionales de promoción de la salud cuenten con los recursos adecuados para lograr su aplicación efectiva (Singapur);

135.140 Seguir consolidando los programas sociales en educación, salud y alimentación, prestando especial atención a los sectores más necesitados (República Bolivariana de Venezuela);

135.141 Cumplir el compromiso contraído en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (CIPD) 25 para lograr que las necesidades no cubiertas en materia de planificación familiar sean cero, entre otras cosas garantizando la prestación de los servicios de salud sexual y reproductiva (Estonia);

135.142 Redoblar los esfuerzos para responder a la crisis alimentaria, en particular mediante la ampliación de la atención a la malnutrición aguda en niños (Indonesia);

135.143 Intensificar los esfuerzos para hacer frente a los casos de malnutrición crónica infantil, y vigilar y evaluar periódicamente la eficacia de las políticas y los programas para hacer frente al problema (Malasia);

135.144 Redoblar los esfuerzos para proporcionar acceso a una educación de calidad y aplicar medidas para disuadir a los niños de dejar los estudios (Maldivas);

135.145 Proseguir las iniciativas en el marco del Programa Decenal de Desarrollo de la Educación 2019-2028, cuyo objetivo es lograr un sistema educativo inclusivo, mejor adaptado, coherente y funcional (Mauritania);

135.146 Continuar las mejoras nacionales en curso a través del Programa Decenal de Desarrollo de la Educación 2019-2028, cuyo objetivo es garantizar el derecho de los ciudadanos a la educación (Arabia Saudita);

135.147 Redoblar los esfuerzos para conseguir el desarrollo sostenible, en particular mediante la ampliación del acceso a la atención de la salud, la educación y el agua potable (Sudán);

135.148 Aplicar medidas para hacer frente a los retos del sector educativo, en particular las medidas para aumentar la tasa de matriculación de alumnos en la educación básica (República Unida de Tanzania);

135.149 Aumentar el presupuesto destinado a la educación, mejorando el acceso y la calidad de la educación para todos y aumentando la tasa de matriculación en las escuelas de educación primaria (Zambia);

135.150 Adoptar las medidas necesarias para garantizar el derecho a la educación y la protección de los alumnos y profesores en los diferentes niveles educativos, de acuerdo con la Declaración sobre Escuelas Seguras y la resolución del Consejo de Seguridad (Argentina);

135.151 Seguir adoptando medidas para garantizar un acceso equitativo e inclusivo a la educación de calidad (Azerbaián);

135.152 Redoblar los esfuerzos para garantizar el acceso a la educación y reducir las tasas de mortalidad materna y de niños menores de 1 año (Bangladesh);

135.153 Proseguir con la política encaminada a hacer efectivo el derecho a la educación y mejorar la calidad de la enseñanza (Burundi);

135.154 Reforzar la protección de los derechos de las personas en situaciones vulnerables y aumentar la inversión en los sectores de la asistencia social, la atención médica y sanitaria, la educación y la cultura (China);

- 135.155 Continuar con las medidas destinadas a velar por el respeto del derecho a una educación de calidad a través del Programa de Desarrollo de la Educación 2019-2028 (Georgía);
- 135.156 Proporcionar educación sexual integral (Islandia);
- 135.157 Reforzar la aplicación del Programa Decenal de Desarrollo de la Educación 2019-2028 para velar por el respeto del derecho a una educación de calidad para todos (República Democrática Popular Lao);
- 135.158 Proseguir los esfuerzos encaminados a reforzar las capacidades de los agentes estatales y no estatales en el ámbito de los derechos humanos impartiendo educación y formación integral en materia de derechos humanos con el apoyo de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, como la MINUSMA (Malasia);
- 135.159 Adoptar medidas para mejorar la protección de las víctimas de ataques contra el patrimonio cultural (Togo);
- 135.160 Seguir mejorando la cooperación internacional con el sistema de las Naciones Unidas (Camerún);
- 135.161 Establecer políticas para promover la escolarización de las niñas, con el fin de velar por la igualdad de género y contribuir a que se respete (Mauricio);
- 135.162 Establecer un plan de acción en favor de las mujeres para aumentar su acceso a la financiación y fomentar el espíritu empresarial, con el objetivo de acabar con el desempleo (Mauricio);
- 135.163 Tipificar como delito la mutilación genital femenina y llevar a cabo una campaña de concienciación sobre los efectos nocivos de esta práctica (México);
- 135.164 Proseguir la labor encaminada a poner fin a todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres (Nepal);
- 135.165 Adoptar medidas concretas para combatir la mutilación genital femenina y aprobar legislación penal que la prohíba expresamente (Noruega);
- 135.166 Tipificar como delito y sancionar debidamente la violencia contra la mujer en todas sus manifestaciones, en particular la violencia física, psicológica, sexual, patrimonial y económica, laboral, política, doméstica, mediática y telemática, institucional y contra su dignidad (Paraguay);
- 135.167 Incrementar las medidas encaminadas a la aplicación efectiva de las áreas prioritarias del Plan de Acción Nacional para la Mujer (Arabia Saudita);
- 135.168 Aumentar la participación plena e igualitaria de las mujeres en todas las formas de los procesos de adopción de decisiones para cumplir la disposición legal de la cuota del 30 % de mujeres en cargos públicos (Sudán del Sur);
- 135.169 Velar por la plena participación de las mujeres en todos los procesos políticos de Malí, en particular el proceso de transición, las próximas elecciones y el proceso de paz de Argel (Suecia);
- 135.170 Proseguir con las iniciativas orientadas a eliminar todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y promover sus derechos (Túnez);
- 135.171 Reforzar el marco jurídico y las políticas para garantizar la igualdad de trato entre hombres y mujeres en el matrimonio (Uganda);
- 135.172 Adoptar todas las medidas que sean necesarias para erradicar la práctica de la mutilación genital femenina (Uruguay);
- 135.173 Garantizar una educación de calidad para las niñas y los niños, en particular en las zonas de conflicto (Austria);
- 135.174 Llevar a cabo acciones para reforzar la lucha contra todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres (Burundi);

- 135.175 Luchar contra todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres (Camerún);
- 135.176 Aprobar una ley que prohíba la mutilación genital femenina (Canadá);
- 135.177 Poner fin a los períodos de prisión provisional ilegal, respetar las leyes y el Código de Procedimiento Penal y aplicar las Reglas Nelson Mandela para el tratamiento de los reclusos y las Reglas de Bangkok para el tratamiento de las mujeres reclusas (Canadá);
- 135.178 Prohibir los matrimonios forzados y elevar la edad mínima para contraer matrimonio a los 18 años (Congo);
- 135.179 Luchar eficazmente contra la mutilación genital femenina (Congo);
- 135.180 Fomentar la participación de las mujeres en el Comité de Seguimiento de la aplicación del Acuerdo para la Paz y la Reconciliación en Malí (Côte d'Ivoire);
- 135.181 Aprobar legislación para prohibir la mutilación genital femenina y la violencia doméstica, como se recomendó anteriormente (Chequia);
- 135.182 Aumentar la participación y representación de las mujeres en las elecciones, como se recomendó anteriormente (Chequia);
- 135.183 Redoblar los esfuerzos para poner fin a la persistente desigualdad de género y promover el acceso pleno y efectivo de las mujeres a la educación, el empleo, la atención sanitaria y la seguridad social (Gabón);
- 135.184 Adoptar medidas para mejorar el tratamiento habitual que reciben las mujeres durante todo el embarazo y en el parto en los centros de atención primaria de la salud (Gambia);
- 135.185 Cambiar las normas sociales en torno a la mutilación genital femenina, que daña de manera permanente a 8 de cada 10 mujeres, y concienciar a los hombres y niños sobre su papel crucial en esta importante lucha, y adaptar las respectivas leyes penales (Alemania);
- 135.186 Adoptar medidas adecuadas y eficaces para prevenir, investigar y castigar los actos de violencia contra las mujeres, en particular la violencia sexual (Ghana);
- 135.187 Aprobar leyes y políticas que garanticen el derecho a la educación de los niños y niñas en entornos seguros (Honduras);
- 135.188 Cumplir el compromiso asumido en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (CIPD) 25 de aprobar el proyecto de ley sobre la violencia de género y aplicar las políticas conexas sobre la violencia de género y las prácticas nocivas, en particular la mutilación genital femenina, el matrimonio precoz y forzado y la poligamia (Islandia);
- 135.189 Mejorar la protección de las mujeres contra la violencia y poner fin al matrimonio precoz y forzado y la mutilación genital (Italia);
- 135.190 Adoptar todas las medidas necesarias, tanto en la legislación como en la práctica, para prevenir, investigar y castigar los actos de violencia contra las mujeres y las niñas, en particular la violencia sexual relacionada con el conflicto (Letonia);
- 135.191 Intensificar las iniciativas encaminadas a investigar los actos de violencia contra las mujeres y las niñas, en particular la violencia doméstica (Lesotho);
- 135.192 Adoptar medidas adecuadas y eficaces para prevenir los actos de violencia contra las mujeres, en particular la violencia sexual, investigar estos actos y castigar a los autores (Luxemburgo);

- 135.193 Seguir adoptando todas las medidas necesarias para poner fin a todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres (Malawi);
- 135.194 Adoptar medidas concretas para mejorar el acceso a la educación para todos y prevenir el abandono escolar prematuro, en particular de las niñas y los habitantes de las zonas rurales (Malasia);
- 135.195 Hacer que los autores de la violencia de género relacionada con el conflicto rindan cuentas, en consonancia con las recomendaciones aceptadas durante el examen periódico universal de 2018 (Montenegro);
- 135.196 Reforzar la transparencia y la lucha contra la impunidad de las violaciones de los derechos humanos, en particular la violencia de género, para aumentar el cumplimiento con los diversos mecanismos de las Naciones Unidas que supervisan la situación de los derechos humanos en Malí (Reino de los Países Bajos);
- 135.197 Intensificar los esfuerzos encaminados a aprobar leyes para combatir la violencia sexual y de género, en particular la mutilación genital femenina y el matrimonio infantil (República de Corea);
- 135.198 Promover y proteger los derechos humanos de las mujeres y las niñas aprobando leyes específicas que tipifiquen como delito la mutilación genital femenina y la violencia sexual y de género (Eslovenia);
- 135.199 Mejorar las medidas de lucha contra la violencia sexual y de género, en particular mediante la aprobación del proyecto de ley sobre la violencia de género (Sudáfrica);
- 135.200 Seguir poniendo en marcha medidas para poner fin a la violencia de género, en particular entre las fuerzas armadas (Uganda);
- 135.201 Aprobar sin dilación la legislación sobre la violencia sexual y de género pendiente desde hace tiempo (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 135.202 Intensificar los esfuerzos para investigar y castigar las violaciones de los derechos humanos como las desapariciones forzadas, las ejecuciones arbitrarias, la tortura, los tratos inhumanos y degradantes y la violencia de género, en particular dando prioridad al enjuiciamiento de los casos de violencia sexual relacionados con el conflicto armado (Argentina);
- 135.203 Adoptar las medidas adecuadas para prevenir y castigar, cuando sea necesario, los actos de violencia contra la mujer, en particular la violencia sexual, en el contexto de la lucha contra el terrorismo (Benin);
- 135.204 Seguir trabajando para validar el proyecto de Código Penal a fin de incorporar la represión y la tipificación como delito de todas las formas de violencia de género, en particular la mutilación genital femenina y el matrimonio infantil (Burkina Faso);
- 135.205 Finalizar y aprobar el proyecto de ley de prevención, represión y atención a las víctimas de la violencia de género (Burkina Faso);
- 135.206 Aprobar una ley para combatir la violencia de género que incluya medidas de prevención y de atención integral a las víctimas (Cabo Verde);
- 135.207 Desarrollar una cultura de igualdad entre los hombres y las mujeres mediante la incorporación del acceso de las mujeres a la justicia, la prohibición de la mutilación genital femenina y la adopción de medidas legislativas que castiguen cualquier forma de violencia contra las mujeres (Chile);
- 135.208 Aprobar una ley para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas, y prohibir las prácticas nocivas como la mutilación genital femenina y el matrimonio forzado (Ecuador);
- 135.209 Aprobar el proyecto de ley contra la violencia de género y tomar medidas específicas para prevenir y combatir este tipo de violencia (Estonia);

- 135.210 **Aplicar el Programa Nacional sobre Violencia de Género aprobado en mayo de 2022 (Francia);**
- 135.211 **Proseguir las reformas mediante la adopción de medidas efectivas, como la finalización de la ley de prevención, sanción y gestión de la violencia de género (Gabón);**
- 135.212 **Considerar la posibilidad de aprobar una ley para hacer frente a la violencia sexual y de género, en particular la mutilación genital femenina y el matrimonio infantil (Gambia);**
- 135.213 **Aprobar leyes y políticas encaminadas a combatir y prevenir la violencia de género (Honduras);**
- 135.214 **Redoblar los esfuerzos para combatir la violencia de género (India);**
- 135.215 **Aprobar el proyecto de Código Penal, incorporando la prohibición y el castigo de todas las formas de violencia sexual y de género (Irlanda);**
- 135.216 **Finalizar la revisión del proyecto de Código Penal a fin de prohibir y sancionar todas las formas de violencia de género, en particular la mutilación genital femenina y el matrimonio infantil (Kenya);**
- 135.217 **Aprobar el proyecto de Código Penal e incorporar la prohibición y la sanción de todas las formas de la violencia de género, en particular la mutilación genital femenina y el matrimonio infantil (Liechtenstein);**
- 135.218 **Garantizar la rendición de cuentas y la reparación mediante la investigación y el enjuiciamiento de los responsables de violaciones graves contra los niños, y velar por que todas las víctimas tengan acceso a la justicia y reciban servicios de protección integrales, adaptados su edad y su género (Malta);**
- 135.219 **Redoblar los esfuerzos encaminados a reforzar la formación profesional y la integración socioeconómica de los jóvenes, en particular mediante la financiación adecuada de las instituciones responsables de estas cuestiones (Mauritania);**
- 135.220 **Finalizar la revisión del proyecto de ley de protección de la infancia, tipificando como delito la utilización de los niños con fines de conflicto armado (Montenegro);**
- 135.221 **Mejorar el sistema de atención sanitaria en Malí, en particular el acceso a la atención obstétrica de urgencia, para proteger el derecho a la vida tanto de las mujeres como de los niños (Mozambique);**
- 135.222 **Seguir adoptando medidas destinadas a garantizar una educación de calidad para todos los niños (Mozambique);**
- 135.223 **Cumplir las conclusiones acordadas en el Grupo de Trabajo sobre los Niños en los Conflictos Armados (Noruega);**
- 135.224 **Aumentar la cooperación internacional para promover los derechos de las mujeres y los niños (Pakistán);**
- 135.225 **Intensificar los esfuerzos para prohibir de manera efectiva la utilización de los niños en los conflictos armados (Polonia);**
- 135.226 **Considerar la posibilidad de tipificar como delito el reclutamiento de los niños soldados (Sierra Leona);**
- 135.227 **Hacer frente a la impunidad y apoyar activamente el acceso a la justicia para todos, en particular las mujeres y los niños, mediante la adopción de medidas adecuadas y eficaces para prevenir, investigar y sancionar los actos de violencia como la violencia sexual y la trata (Eslovenia);**
- 135.228 **Acelerar la revisión del proyecto de ley de protección de la infancia, así como aprobar y aplicar el proyecto de ley sobre la protección de las instituciones educativas frente a los ataques (Sudáfrica);**

- 135.229 Seguir adoptando medidas para proteger y promover los derechos del niño (Túnez);
- 135.230 Intensificar la lucha contra el trabajo infantil y poner en marcha medidas para tipificar como delito las peores formas de trabajo infantil (Uganda);
- 135.231 Redoblar los esfuerzos para garantizar la protección de los niños, en particular para prevenir y combatir el reclutamiento de los niños soldados (Uruguay);
- 135.232 Garantizar la educación de calidad para los niños, así como el acceso a la atención sanitaria asequible y de calidad para todos, en particular en las zonas rurales y remotas (Armenia);
- 135.233 Fortalecer la promoción y protección de los derechos de las mujeres y las niñas, en particular mediante la tipificación como delito de la mutilación genital femenina y la prevención del matrimonio infantil, precoz y forzado (Australia);
- 135.234 Reforzar el marco de lucha contra la impunidad de las violaciones de los derechos humanos y velar por el acceso de las víctimas, en particular las mujeres y los niños, al apoyo, la verdad y la reparación (Austria);
- 135.235 Prestar especial atención a los derechos de las mujeres y los niños en el nuevo proyecto de Constitución (Austria);
- 135.236 Seguir adoptando medidas para combatir el trabajo infantil y reintegrar a los niños en la escuela (Azerbaián);
- 135.237 Proseguir los esfuerzos para combatir el matrimonio infantil, precoz y forzado (Bangladesh);
- 135.238 Fortalecer los mecanismos nacionales de prevención del reclutamiento y la utilización de los niños por las fuerzas armadas y de seguridad, en particular los procedimientos eficaces de revisión de la edad, como parte de la reforma del sector de la seguridad en curso (Bélgica);
- 135.239 Hacer todo lo posible para velar por el respeto de los derechos de los niños y las mujeres, habida cuenta de los efectos devastadores del conflicto armado sobre ellos (Brasil);
- 135.240 Dictar una ley para hacer frente a la violencia y la discriminación contra las mujeres y las niñas y prohibir el matrimonio forzado e infantil y la mutilación genital femenina (Costa Rica);
- 135.241 Reforzar la escolarización de los niños en las zonas de conflicto y aplicar alternativas para garantizar la continuidad de la educación y apoyar el restablecimiento de los servicios educativos, de conformidad con la Declaración sobre Escuelas Seguras de la que Malí es signatario (Costa Rica);
- 135.242 Proseguir los esfuerzos para mejorar el acceso universal a la atención primaria de salud y la atención durante el embarazo, en particular en las zonas rurales y de conflicto, para reducir la mortalidad materna y de niños menores de 1 año (Djibouti);
- 135.243 Adoptar medidas adicionales para seguir reforzando el derecho a la educación y garantizar la escolarización de los niños, en particular las niñas, en las zonas de conflicto (Djibouti);
- 135.244 Tipificar como delito el reclutamiento y la utilización de los niños, las niñas y los adolescentes, y fortalecer el Plan Nacional de Erradicación del Trabajo Infantil (Ecuador);
- 135.245 Revisar y aprobar la ley de protección de la infancia para incluir la tipificación como delito del reclutamiento y la utilización de los niños menores de 18 años (Estonia);

- 135.246 Adoptar medidas encaminadas a la aplicación efectiva del Plan Nacional de Acción de Erradicación del Trabajo Infantil (Georgia);
- 135.247 Revisar el Código Penitenciario y de Familia para respetar la prohibición constitucional de la discriminación por razón de género, entre otras cosas concediendo los mismos derechos de sucesión a las mujeres y las niñas y elevando la edad mínima para contraer matrimonio a los 18 años (Alemania);
- 135.248 Reforzar la aplicación de la legislación y las políticas destinadas a acabar con las prácticas tradicionales nocivas, en particular el matrimonio infantil y la mutilación genital femenina (Ghana);
- 135.249 Elevar la edad mínima para contraer matrimonio a los 18 años para los niños y las niñas (Islandia);
- 135.250 Considerar la posibilidad de adoptar nuevas medidas destinadas a garantizar el acceso de todos los niños a una educación de calidad (India);
- 135.251 Intensificar los esfuerzos para promulgar una ley que prohíba la utilización de los niños en los conflictos armados (Indonesia);
- 135.252 Mejorar el tratamiento habitual que reciben las mujeres y sus hijos en los centros de atención primaria de la salud, y adoptar una estrategia nacional para modernizar el registro civil y facilitar la inscripción de los niños (República Islámica del Irán);
- 135.253 Velar por que los niños del país tengan acceso a la educación, los recursos suficientes, el profesorado cualificado y la enseñanza primaria gratuita (República Islámica del Irán);
- 135.254 Reforzar las normas y los mecanismos de control y supervisión de los centros privados de enseñanza y elaborar y aplicar medidas eficaces para disuadir a los niños, en particular las niñas, de abandonar los estudios (República Islámica del Irán);
- 135.255 Velar por el respeto del derecho de los niños a la educación mediante la adopción y aplicación del proyecto de ley sobre la protección de las instituciones educativas de los ataques (Irlanda);
- 135.256 Prevenir y combatir el reclutamiento y la utilización de los niños en los conflictos armados, conseguir su reintegración en la sociedad y aplicar plenamente el Plan de Acción de la Declaración sobre Escuelas Seguras (Italia);
- 135.257 Considerar la posibilidad de elevar la edad mínima para contraer matrimonio a los 18 años, tanto para los niños como las niñas (Kenya);
- 135.258 Aplicar de manera efectiva el Programa Decenal de Desarrollo de la Educación 2019-2028 y el Plan Decenal de Desarrollo para el Empoderamiento de las Mujeres, los Niños y las Familias 2020-2029 (Kirguistán);
- 135.259 Adoptar todas las medidas necesarias, tanto en la legislación como en la práctica, para eliminar el matrimonio infantil, precoz o forzado, la mutilación genital femenina y otras prácticas nocivas (Letonia);
- 135.260 Tipificar como delito el reclutamiento y la utilización de los niños por grupos armados, en particular los niños entre 15 y 17 años (Letonia);
- 135.261 Proseguir los esfuerzos para prohibir todas las formas de violencia contra los niños en todos los entornos, en particular el reclutamiento de los niños como soldados y los castigos corporales (Lesotho);
- 135.262 Tipificar como delito el reclutamiento y la utilización de los niños con fines militares, y aprobar el proyecto de ley de protección de las escuelas de los ataques y velar por su aplicación (Luxemburgo);
- 135.263 Seguir adoptando medidas eficaces para poner fin al matrimonio infantil (Malawi);

135.264 Seguir adoptando todas las medidas necesarias para prohibir la utilización de los niños en los conflictos armados (Malawi);

135.265 Lograr que los programas nacionales de educación sean integradores, en particular para los niños con discapacidad y los que viven en las zonas rurales (Singapur);

135.266 Redoblar los esfuerzos para luchar contra la pobreza y el empleo, en particular de los jóvenes, las personas con discapacidad y las mujeres, asignando los recursos necesarios a la institución nacional encargada de la aplicación de la Política Nacional de Empleo (Somalia);

135.267 Seguir aplicando el decreto relativo a la protección de las personas con discapacidad y protegiendo eficazmente a las personas con albinismo (Zambia);

135.268 Adoptar nuevas medidas para hacer frente a la discriminación y la violencia contra los grupos vulnerables, en particular las mujeres, los niños y las personas con discapacidad (Armenia);

135.269 Poner en marcha medidas integradoras para velar por que los niños con discapacidad se integren en el sistema de enseñanza ordinaria (Gambia);

135.270 Adoptar medidas efectivas y prácticas para reducir la tasa de pobreza y las diferencias de desarrollo entre las zonas urbanas y rurales (China);

135.271 Reforzar las medidas destinadas a mejorar el acceso y la calidad de la educación para todos, en particular en las zonas rurales y afectadas por el conflicto (Indonesia);

135.272 Considerar la posibilidad de aprobar una legislación que aborde específicamente la discriminación por motivos de orientación sexual y/o identidad de género, real o percibida (Malta);

135.273 Aprobar medidas específicas para garantizar la seguridad y el acceso a la justicia de las personas LGBTQI+, así como la libertad de asociación y reunión pacífica de las organizaciones LGBTQI+ (Argentina);

135.274 Facilitar el acceso a la justicia y a los servicios de protección para todos, en particular las mujeres y las personas LGBTQI+ (Islandia);

135.275 Promulgar una ley contra la discriminación que tipifique específicamente como delito punible la discriminación por motivos de orientación sexual y/o identidad de género, real o percibida (Islandia).

136. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

III. Promesas y compromisos voluntarios

137. Malí se comprometió a presentar un informe de mitad de período del examen periódico universal sobre la aplicación de las recomendaciones apoyadas, antes del 1 de agosto de 2025.

Annex

Composition of the delegation

The delegation of Mali was headed by the Minister of Justice and Human Rights, Mr. Mamoudou Kassogué, and composed of the following members:

- Monsieur Abdoulaye DIOP, Ministre des Affaires étrangères et de la Coopération internationale ;
- Monsieur Abdoulaye TOUNKARA, Ambassadeur, Représentant permanent du Mali à Genève ;
- Maître Kadidia SANGARE, Membre du Conseil National de la Transition, avocate et ancienne ministre des Droits de l'Homme du Mali ;
- Monsieur Sidy CAMARA, Secrétaire général, Ministère de la Réconciliation, de la Paix, de la Cohésion nationale, chargé de l'Accord pour la Paix et la Réconciliation nationale ;
- Monsieur Abdoul Karim DIARRA, Conseiller technique, Ministère de la Justice et des droits de l'Homme ;
- Monsieur Mohamed TRAORE, Conseiller technique, Ministère des Affaires étrangères et de la Coopération internationale ;
- Madame Traoré Diénéba DIAKITE, Conseiller technique, Ministère de la Justice et des droits de l'Homme ;
- Monsieur Alassane DIALLO, Conseiller technique, Ministère de l'Education nationale ;
- Monsieur Amadou Salif GUINDO, Conseiller technique, Ministère de l'Artisanat, de la Culture, de l'Industrie hôtelière et du Tourisme ;
- Monsieur Issa BERTHE, Conseiller technique, Ministère de la Promotion de la Femme, de l'Enfant et de la Famille ;
- Monsieur Amadou Salif GUINDO, Conseiller technique, Ministère de l'Artisanat, de la Culture, de l'industrie hôtelière et du Tourisme ;
- Colonel Mamadou Daba COULIBALY, Conseiller technique, Ministère de la Sécurité et de la Protection civile ;
- Monsieur Modibo Hamadoun DICKO, Chargé de Mission, au Ministère de la Communication, de l'Economie numérique et de la Modernisation de l'Administration, E-mail ;
- Monsieur Bakary DOUMBIA, Directeur des Affaires juridiques, Ministère des Affaires étrangères et de la Coopération internationale (MAECI) ;
- Monsieur Mohamed Maouloud NAJIM, Directeur national des Affaires judiciaires et du Sceau ;
- Colonel Boubacar MAIGA, Directeur de la Justice militaire, Ministère de la Défense et des anciens Combattants ;
- Monsieur Mamadou dit Mamary TANGARA, Chef du Département des Etudes générales et de la Recherche au MAECI ;
- Monsieur Fademba SISSOKO, chargé de questions juridiques à la Cellule d'Appui à la décentralisation et à la déconcentration au Ministère de la Santé et du Développement Social ;

- Monsieur Adama COULIBALY, Ministre Conseiller, Mission permanente du Mali auprès à Genève ;
 - Monsieur Fily SISSOKO, Conseiller chargé des questions des droits de l'Homme à la Mission permanente du Mali à Genève.
-